

8. REGULACION COMUNITARIA DE PRECIOS Y MERCADOS AGRARIOS EN 1993

José María Gálvez Molina

1. INTRODUCCION

La reforma de la Política Agraria Común (P.A.C.) en los llamados cultivos herbáceos —cereales, oleaginosas y proteaginosas—, aprobada en 1992, tuvo en 1993 su primer año de aplicación efectiva, y es, sin lugar a dudas, el hecho más relevante del año, por su novedad, de cuantas medidas de ayuda dimanaban de los fondos comunitarios para el sector agrícola. Dentro del sector ganadero también se establecieron sustanciales modificaciones con la introducción de los cupos, como límites individuales por ganadero del número de cabezas primables.

La nueva filosofía que preside la P.A.C. supone unos cambios sustanciales en las distintas Organizaciones Comunes de Mercado (O.C.M.) de los sectores a que afecta. Introduce como eje de la nueva regulación el régimen de ayudas directas compensatorias de las rentas, en detrimento del sistema anterior que giraba, casi exclusivamente, en la regulación de los mercados agrarios interiores a través del mantenimiento de unos precios institucionales elevados, mucho más altos que las cotizaciones en otros mercados del resto del mundo, y un régimen de protección en frontera.

En resumen, la nueva P.A.C., con objetivo claro de limitación del gasto comunitario pretende:

a) La aproximación de los precios institucionales interiores a los del resto de los mercados mundiales, al tiempo que una reducción de la protección en frontera.

b) El establecimiento de un régimen generalizado, para los sectores reformados, de ayudas directas a las rentas de los productores comunitarios, y

c) La fijación de cuotas limitativas de la producción y del gasto con cargo a los presupuestos comunitarios.

Otro hecho decisivo ocurrido en 1993 fue la finalización de la Ronda Uruguay del G.A.T.T., con un Acuerdo que contiene importantes medidas favorecedoras del comercio mundial y cuya aplicación tendrá, de ahora en adelante, mucha influencia en la regulación los mercados agrarios comunitarios¹.

En los distintos puntos que contiene este capítulo se realizan breves comentarios sobre la aplicación en la región de las distintas medidas comunitarias contempladas en las O.C.M. de los sectores regulados, así como en ciertos casos la comparación con los correspondientes valores nacionales.

En el último punto se analizan sucintamente otras medidas ejecutadas por el M.A.P.A. dirigidas también a la regulación de los precios y mercados, pero en este caso con cargo a los presupuestos del Estado español.

2. ANALISIS SECTORIAL

Las medidas de regulación de precios y mercados agrarios que contienen las Organizaciones Comunes de Mercado, se traducen básicamente en tres tipos de acciones:

a) Actuaciones de compra y venta de productos en régimen de intervención con el fin de regular los precios de mercado dentro de una horquilla de precios.

b) Ayudas comunitarias, bien directas a los productores o a través de industrias.

c) Restituciones, como ayudas para facilitar el comercio exterior agrario eliminando excedentes de los mercados interiores.

En la gestión de las medidas anteriores se registra la participación de servicios administrativos, tanto de la Administración Central, a través del M.A.P.A. y del SENPA —en calidad de organismo autónomo ejecutante de los pagos y transferencias—, como unidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A continuación, para cada sector con O.C.M. propia, se comentan las circunstancias más significativas ocurridas en 1993 y la repercusión de las medidas comunitarias citadas en los epígrafes a) y b). Para una mejor comprensión hemos considerado como sector propio los llamados «cultivos herbáceos» en cuanto a las ayudas directas de la campaña 93/94.

En otro punto se tratarán las ayudas al comercio exterior agrario del epígrafe c), con referencia a las cuantificaciones que su ejecución supusieron.

Sector Cereales

La fuerte sequía que por segundo año consecutivo afectó a nuestra región, motivó una cosecha de cereales de invierno en 1993 muy corta. Las cifras siguientes muestran lo expresado.

1. Ver capítulo 9.

	Superficie (ha)	Cosecha (t)
Trigo blando	53.482	8.530
Trigo duro	50.000	9.150
Cebada	81.887	12.252
Avena	33.139	10.051

La superficie sembrada de maíz, de tan sólo alrededor de 2.000 ha. en la provincia de Cáceres, —en Badajoz no se sembró debido a la falta de agua para riego en las Vegas del Guadiana— tuvo una producción inferior a 15.000 t.

Lógicamente no hubo ofertas a la intervención al ser los precios de mercado superiores a los garantizados. Por el contrario, las existencias públicas almacenadas de trigo duro se redujeron drásticamente por ventas con destino a exportación y al mercado interior, además de otras partidas más pequeñas destinadas a su entrega a industrias, en este caso productoras de pastas y galletas, para la posterior distribución de estos productos por Cruz Roja Española entre personas necesitadas.

La sequía citada, que afectaba también a buena parte del territorio español, hizo necesario el que por España se gestionase ante la U.E. la promulgación del R(CEE) 1062/93 que contenía una medida especial de venta de cereal pienso a ganaderos de extensivo que tuvieran explotaciones en las provincias de Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zamora. En esencia, a través de licitaciones semanales, se ponían a la venta en toda España 120.000 t. de cebada y 30.000 t. de centeno para su entrega como pienso-mezcla al 80 por 100 y 20 por 100 respectivamente. Como decíamos, la venta fue por el sistema de licitación a partir de unos precios mínimos de cerca de 25 Pts./kg., si bien, como se indica en el punto 5 de este capítulo, la medida fue acompañada de unas ayudas nacionales, por compensaciones de gastos de transporte y otros, que se instrumentaron por el M.A.P.A. y la Junta de Extremadura, con lo que realmente el pienso tuvo unos precios muy buenos para el ganadero.

Como circunstancia más reseñable de estas licitaciones, distintas del régimen general, fue que se establecieron unos límites máximos individuales de pienso a retirar, en función del censo ganadero, y que el pago podía realizarse con carácter previo a la retirada o aplazarse hasta los seis meses siguientes a partir de la comunicación de adjudicación, previa constitución de una fianza, que fue el sistema más utilizado.

En Extremadura para atender las cantidades licitadas se recibieron de otras provincias (Burgos, Palencia y León) 47.414 t. de cebada y 11.872 t. de centeno, habiéndose vendido más del 90 por 100 con pago aplazado. Los beneficiarios de esta medida fueron más de 2.300 ganaderos, con unos censos de casi 580.000 ovejas, 71.000 vacas y 176.000 cerdos, de acuerdo con los datos de las cartillas ganaderas aportadas en el momento de las licitaciones.

En los cuadros 1 y 2 se detallan las operaciones de compras y ventas de productos en régimen de intervención y su comparación con los datos del año anterior. En el cuadro 4.1 figuran los pagos de ayudas a la producción de trigo duro de la campaña 92/93.

Sector Oleaginosas

La liquidación de los importes de ayudas por hectárea pagadas en 1993 a la producción de girasol, colza, nabina y soja, procedentes de la campaña 92/93, de los que por el SENPA se habría pagado el 50 por 100 como anticipo en 1992, puede verse en el cuadro 4.1.

CUADRO 1. Compras de productos en Régimen de Intervención

Línea	1992			1993		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
SECTOR CEREALES (1)						
Trigo duro	9.011	—	9.011	110	—	110
Cebada (2)	—	—	—	34.143	13.271	47.414
Centeno (2)	—	—	—	8.484	3.388	11.872
Valor aproximado en mill. pts.	288	—	288	4	—	4
SECTOR MATERIAS GRASAS (1)						
Aceite de oliva	1.014	—	1.014	—	—	—
Valor aproximado en mill. pts.	300	—	300			
SECTOR VINICO ALCOHOLERO (Miles de litros de alcohol (1))						
Destilación obligatoria	4.895	—	4.895	6.909	—	6.909
Prestación vínica	3.464	—	3.464	5.170	—	5.170
Uvas no viníferas y de doble uso	3	—	3	6	—	6
Valor aproximado en mill. pts.	1.123	—	1.123	1.754	—	1.754

(1) Entre los distintos tipos de alcohol (neutro, destilado y bruto).
(2) Se trata de entradas procedentes de otras unidades del SENPA, que no se valoran, para su distribución posterior como pienso-mezcla para ganaderos de extensivo, de acuerdo con el R(CEE)1062/93.

Sector leguminosas

Aunque no está incluido en lo que genéricamente se llaman cultivos herbáceos en la reforma de la P.A.C., las ayudas a las leguminosas-grano (lentejas, garbanzos, veza y yeros) con una ayuda específica por un montante fijo (independiente de rendimientos) de 84,89 ECU/ha., equi-

valentes a 15.513 Pts./ha., se solicitaron, conjuntamente con las del resto de cultivos herbáceos, para cerca de 5.000 ha., ante los organismos correspondientes a la Comunidad Autónoma. Los pagos de estas ayudas se incluyen en el sector de cultivos herbáceos en el cuadro 4.2.

Las cifras que se indican en el cuadro 4.1. son liquidaciones pagadas en 1993 por el SENPA correspondiente a campañas anteriores a la 93/94.

CUADRO 2. Ventas de productos procedentes de Intervención

Línea	1992			1993		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
SECTOR CEREALES (1)						
Trigo duro (1)	37.000	—	37.000	28.128	—	28.128
Trigo duro (2)	4.043	—	4.043	4.392	—	4.392
Trigo duro (3)	4.370	—	4.370	27.402	—	27.402
Cebada	1.778	1.023	2.802	—	5.012	5.012
Pienso mezcla (4)	—	—	—	42.628	16.765	59.393
Arroz cáscara (2)	834	—	834	—	—	—
Arroz cáscara (3)	11.315	701	12.016	—	—	—
Valor aproximado en mill. pts.	1.216	90	1.306	2.468	554	2.523

(1) Con destino a exportación.
(2) Salidas con destino a ayudas a personas necesitadas de la CEE (no se valoran).
(3) Con destino al mercado interior.
(4) Mezcla de un 80% de cebada y un 20% de centeno para ganaderos de extensivo afectados por sequía, de acuerdo con el R (CEE) 1062/93.

Cultivos herbáceos-Ayudas por superficie

Como antes indicábamos, el año 1993 fue el primero en el que se puso en marcha la Reforma de la P.A.C. aprobada por el R (CEE) 1765/92 del Consejo publicado el día 1 de julio de 1992 en el D.O.C.E. Dicho reglamento introduce un régimen de ayudas directas por superficie a los productores de cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas y proteaginosas) como pagos compensatorios de las rentas.

Las actuaciones del M.A.P.A., a través del SENPA, estuvieron dirigidas a conseguir la implantación de este nuevo sistema de gestión integrada de las ayudas de superficie realizando:

- a) Elaboración de la normativa legal aplicable en todo el territorio español.
- b) Preparación y distribución de formularios de petición de ayudas, y de material divulgativo, y

c) La coordinación de las actuaciones a desarrollar con las Comunidades Autónomas, a las que correspondió la gestión directa de estas ayudas, así como la realización de los controles necesarios.

Básicamente, el sistema contemplaba el establecimiento de unas ayudas por hectárea, distintas para cada grupo de cultivos (cereales, oleaginosas proteaginosas), calculadas a partir de un importe básico, fijado en pesetas/tonelada, que se ajustaba según la zona de ubicación de la explotación, dentro de un Plan de Regionalización Productiva de rendimientos de cereales elaborado por España y aprobado por la C.E.E., que además fijaba las superficies máximas con derecho a ayuda.

Los productores perceptores de estos pagos compensatorios se obligaban a retirar del cultivo el 15 % de sus tierras dedicadas al cultivo de herbáceos, percibiendo una ayuda comunitaria, también por esas superficies, de cuantía modulada en función de la ubicación de la explotación.

Lo referido anteriormente, conocido como sistema general, se completaba con un régimen simplificado reservado a los productores que voluntariamente se acogieran, siempre que su explotación no fuese mayor de la necesaria para obtener una producción teórica de 92 t. de cereales, según cálculo deducido de las zonas productivas de ubicación de la explotación. Este régimen llevaba consigo ayudas distintas del general y sin la obligación de la retirada de tierras.

Por último hay que añadir una ayuda suplementaria fija reservada a los productores de trigo duro en las zonas tradicionales: Aragón, Navarra, Andalucía, Burgos, Zamora, Toledo y Badajoz, de 297 Ecus/ha, equivalente a algo más de 54.000 Pts./ha. para un total nacional de 550.000 has.

El proceso de asignación de derechos, hasta ese límite, se inició en 1993, quedando finalizado ya en 1994. Se tuvo en cuenta para ello las superficies máximas que optaron a la ayuda para cada agricultor entre las campañas de comercialización 1988/89 a 1991/92, con la aplicación de un coeficiente reductor para la superficie sembrada por nuevos agricultores en la campaña 92/93, o los incrementos de la misma que en esta última campaña efectuaron los agricultores comprendidos en el primer grupo.

Independientemente, por Orden Ministerial del M.A.P.A. de 29 de diciembre de 1992, se regulaba la obligación de los productores, que solicitasen los pagos compensatorios por superficie de cultivos herbáceos, de efectuar el barbecho tradicional de cada zona, fijando los porcentajes de superficies barbechadas para las que no se percibía ninguna ayuda nacional ni comunitaria.

A continuación se reflejan los importes unitarios básicos de las ayudas en la campaña 93/94, expresadas en pesetas/tonelada.

— *Sistema simplificado*: 4.569 Pts./t. para todos los grupos de cultivos, excepto para el girasol con un importe de 17.763 Pts./t.

— *Sistema general*: La cuantía de las ayudas está diferenciada por grupo de cultivos o régimen de retirada.

— Cereales	4.569 Pts./t.
— Proteaginosas	11.878 Pts./t.
— Oleaginosas (excepto girasol)	14.261 Pts./t.
— Girasol	21.564 Pts./t.
— Retirada	8.223 Pts./t.
— Suplemento trigo duro	54.275 Pts./t.
— Leguminosas-grano	15.513 Pts./t.

A efectos de la aplicación del sistema en el Plan de regionalización citado, se establecía para Extremadura la cifra de 435.124 ha. como superficie de referencia regional de secano, es decir, el límite máximo de superficie con derecho a las nuevas ayudas, dentro de un total nacional de 8.082.389 ha. Respecto al regadío, inicialmente en España se fijaron unos límites únicos nacionales de 408.554 ha. para maíz y 716.779 ha. para otros cultivos herbáceos. El sobrepasamiento de estos valores llevaba consigo una reducción porcentual de las ayudas en el mismo porcentaje, aplicable en esa misma campaña, al tiempo que aumentaba la retirada de tierras, obligatoria y sin compensación alguna, también en ese porcentaje para la campaña siguiente.

En conjunto para la campaña 93/94 se tramitaron en Extremadura un total de 19.911 solicitudes de ayuda a superficies, de las que 5.808 fueron del régimen general y 14.103 del régimen simplificado, más 6.751 de superficies exclusivamente forrajeras, declaradas a los efectos de las primas ganaderas. Dichos valores a nivel nacional son respectivamente 364.315 solicitudes de ayuda a superficies (118.886 del régimen general, 245.429 del simplificado) y 68.121 de superficies exclusivamente forrajeras, representando por tanto Extremadura un 5,47 por ciento del total de solicitudes de ayuda a superficies (3).

En el cuadro 3 figuran los datos de las solicitudes de ayuda a superficies correspondientes a España y Extremadura, por grupos de cultivos y régimen de aplicación. La evaluación de las solicitudes presentadas permitió constatar que, si bien a nivel regional no se superó la superficie regional asignada en secano, no ocurrió lo mismo a nivel nacional en cuanto a otros cultivos herbáceos de regadío, donde se sobrepasaron los límites fijados por el espectacular aumento del cultivo de girasol en regadío, dadas sus menores necesidades de agua, mientras que no se alcanzaron las superficies de referencia para maíz. La situación planteada, que hubiera supuesto fuertes penalizaciones, motivó una reforma reglamentaria que tuvo en cuenta, al calcular las mismas, la superficie no cultivada de maíz.

En el cuadro 4.2. figuran los importes de las ayudas por superficie pagadas en 1993 (anticipo de ayuda a semillas oleaginosas, y ayudas por restantes cultivos herbáceos), que suponen un total de más de 13.500 millones, cantidad que se completaría en los primeros meses del año 1994 con unas transferencias de casi 7.700 millones de pesetas (como liquidación de la ayuda a las oleaginosas fundamentalmente)².

2. Ver también capítulo 10.

CUADRO 3. Superficies de cultivos herbáceos con ayudas en la campaña 93/94
Datos de España y Extremadura (Solicitudes en hectáreas)

Cultivo	Régimen Simplificado			Régimen General			TOTAL		
	Esp.	Ext.	%	Esp.	Ext.	%	Esp.	Ext.	%
Trigo duro en zona tradicional	182.748,67	12.435,98	6,80	404.429,57	35.556,99	8,79	587.178,24	47.992,97	8,17
Maíz	74.612,99	808,68	1,08	49.614,01	860,38	1,73	124.227,00	1.669,06	1,34
Otros cereales	1.910.083,73	86.343,46	4,52	2.662.895,24	116.414,61		4.572.978,97	201.758,07	4,41
TOTAL CEREALES	2.167.445,39	99.588,12	4,59	3.116.938,82	152.831,98	4,47	5.284.384,21	251.420,10	4,43
Soja	236,59	158,60	67,03	4.644,92	3.250,68	69,12	4.881,51	73,00	1,50
Colza	882,56	n.d.	—	8.73,45	n.d.	—	8.956,01	3.296,18	36,80
Girasol	457.704,35	47.703,75	10,42	1.637.872,68	151.561,79	9,25	2.095.576,93	199.265,54	9,50
TOTAL OLEAGINOSAS	458.823,40	47.862,35	10,43	1.650.591,05	154.772,37	9,37	2.109.414,45	202.634,72	9,60
TOTAL PROTEAGINOSAS	8.767,85	934,27	10,66	20.014,43	2.928,47	14,63	28.782,28	3.862,74	12,79
• Retirada rotacional de cultivos	—	—		875.454,71	55.163,27	6,30	875.454,71	55.163,27	6,30
• Cultivos no alimentarios	—	—		6.832,93	—		6.832,93	—	
Retirada Quinquenal R(CEE) 2128/91	49.439,69	—		35.764,87	—		85.204,56	—	
TOTAL RETIRADA	49.439,69			911.219,58	55.163,27	6,05	950.659,27	55.163,27	5,74
Cultivos herbáceos declarados como superficies forrajeras para las primas de bovinos y ovinos	49.652,63	n.d.		13.927,43	n.d.		63.580,06	n.d.	
Guisantes R(CEE) 3.738/92. Art. 3	(1.062,19)	—		(1.002,71)	—		(2.064,90)	—	
TOTAL	2.734.128,96	148.384,74	5,42	5.712.691,31	365.694,09	6,40	8.446.820,27	514.078,83	6,08

% Extremadura España.

Sector Arroz

La sequía, padecida en los años 1992 y 1993, dio lugar a la escasa disponibilidad de agua embalsada, especialmente en las presas abastecedoras en las zonas arroceras tradicionales de las Vegas Altas. La situación creada obligó a una regulación del uso del agua disponible, para su utilización en cultivos permanentes y en aquellos generadores de abundante mano de obra como el tomate. Conclusión, en 1993 no se siembra arroz en la región.

Sector Aceite de Oliva

La entrada en vigor del Mercado Unico, a partir del 1 de enero de 1993, supuso para España la igualación con los precios institucionales comunitarios, lo que se tradujo en una subida de cerca del 10 por ciento del precio de intervención respecto a campañas anteriores, medido en ECU. Si además se tiene en cuenta el efecto de las devaluaciones de la peseta, la subida real del precio de compra llegó a cerca de un 40 por 100.

Aunque en Extremadura no llegaron a materializarse compras, de las ofertas habidas en el conjunto de España se compraron 74.000 t., en especial la calidad extra, que lógicamente tuvieron una fuerte repercusión en los precios de mercado.

Respecto a la *ayuda a la producción*, que perciben los oleicultores, en España, como consecuencia de nuestro período de aproximación de precios pactado con la C.E.E.-10., el importe de la misma subió en un 20 por ciento respecto a las de la campaña anterior. En el cuadro 4.2 figura el montante percibido por estas ayudas.

La *ayuda al consumo* de aceite de oliva, cuyo valor en ECU se mantuvo en España, ya experimentó una reducción notable en la C.E.E.-10 (cerca de un 8 por 100) en línea con la que parece puede ser la nueva política en el sector, que conduciría a una desaparición de esta ayuda a la par que aumentaría la ayuda a la producción. El objetivo de la misma es compensar a las industrias envasadoras de aceite de oliva por la concurrencia en el mercado de otras grasas sustitutivas más baratas.

En el cuadro 4.3. figura el montante de esta ayuda que fue gestionada directamente por la Dirección General del SENPA. Es destacable el incremento habido respecto al año 1992, aunque continúa siendo un porcentaje muy pequeño respecto a los más de 43.000 millones de pesetas que se pagaron en España por esta línea, motivado por el alto volumen de ventas a granel que las almazaras de Extremadura realizan a las grandes firmas con instalaciones fuera de la región. La cantidad de aceite envasado que percibió ayuda fue algo superior a las 1.000 t. repartida entre 23 envasadoras.

Por último, en el cuadro 4.3., también figuran las ayudas al almacenamiento privado de aceite como mecanismo regulador de la oferta, al escalonar en el tiempo las salidas de aceite al mercado. La cantidad almacenada fueron 978 t.

Sector Forrajes

Fuera también del régimen general de regulación de los cultivos herbáceos, el sector de los forrajes desecados mantuvo en 1993 su sistema de ayudas específico. No obstante, conforme a los acuerdos tomados cuando se aprobó la reforma de la P.A.C. para el resto de cultivos herbá-

ceos, por la Comisión se realizan propuestas en la línea de controlar el montante de gasto que suponen estas ayudas y la posibilidad difícil, de incluir a los forrajes dentro del régimen general de cultivos herbáceos.

En España continuó incrementándose la producción de forrajes desecados hasta una cantidad próxima al millón doscientas mil toneladas, dada la gran demanda de estos productos.

Las ayudas unitarias estuvieron entre 11 y 13 Pts./kg. habiendo mejorado respecto al año anterior por la tasa de conversión de la peseta, a pesar de la reducción institucional de las ayudas en ECU.

En Extremadura iniciaron la actividad dos nuevas empresas en el sector, que produjeron un total de 10.300 t. de forrajes deshidratados del tipo de pellets (alfalfa granulada) y balas (fibra larga), contratando para ello unas superficies de 800 ha. de alfalfa y 400 ha. de veza, además de procesar partidas de alfalfa cultivadas en otras zonas.

Es muy significativo que gran parte de la producción de forraje desecado se comercialice en Portugal, que constituye un mercado con demanda creciente de estos productos que hasta ahora, en su totalidad, eran importados de otros países.

En la región continuó el incremento del consumo dada la situación de sequía que afectó a la ganadería extensiva y al precio competitivo de los productos desecados ofrecidos.

Sector Algodón

La situación climatológica y las reducidas disponibilidades de agua incidieron en la muy reducida superficie de algodón que se cultivó en 1993.

En el cuadro 4.1. figuran las ayudas percibidas en 1993 por la única desmotadora existente, que ya en la campaña 93/94 no tuvo actividad.

Sector Frutas y Hortalizas

Con la entrada en vigor del Mercado Unico a partir del 1 de enero de 1993, los precios institucionales y de compra se igualaron a los del resto de países comunitarios.

Los bajos precios de mercado a principios de campaña justificaron el que, por parte de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.), se realizaran retiradas, percibiendo las compensaciones financieras, con cargo al FEOGA, establecidas en la O.C.M. que regula el Sector.

Las cantidades retiradas de la Campaña 93/94 fueron las siguientes:

— Melocotón	380	toneladas
— Nectarina	75	"
— Pera	4.711	"
— Manzana	2.020	"
— Coliflor	33	"

Además de las cifras anteriores, en los primeros meses de 1993 se realizaron retiradas en cantidades más pequeñas de coliflor, manzanas y peras correspondientes a la campaña 92/93.

En el cuadro 4.1. figuran los importes transferidos a las O.P.F.H. durante 1993, aunque hasta 1994 no se ultimaron los pagos correspondientes a las frutas y hortalizas retiradas.

Respecto al subsector de las *frutas y hortalizas transformadas* continúa siendo el del tomate el que genera transferencias de más cuantía. En 1993 las ayudas percibidas supusieron más de 3.500 millones de pesetas, correspondientes en su mayoría a la campaña 93/94, para una absorción de tomate por la industria regional superior a las 500.000 toneladas. En el cuadro 4.1. figura el desglose provincial de estas transferencias.

Hay que señalar que la campaña 93/94 supuso el retorno al sistema de cuotas nacionales, en lugar del régimen vigente en la campaña anterior de umbrales comunitarios, como límite global en toda la C.E.E. de productos susceptibles de percibir estas ayudas.

El cultivo de tomate en la región de casi 14.000 ha. registró un aumento de la contratación por las industrias transformadoras, dada la mejor situación de los mercados de producto transformado.

También el cuadro 4.1. contiene el detalle de las ayudas a la producción de higos secos y pasta de higos, régimen que como el de tomate va unido a la existencia de un contrato homologado y a la percepción de un precio mínimo para los productores, fijado anualmente por la C.E.E. Estas ayudas, que han tenido un notable incremento, son objeto de estudio en otro capítulo de esta publicación.

Sector Vínico Alcohólico

La campaña vitivinícola 92/93 supuso el último paso en la aproximación de nuestros precios a los de la C.E.E.-10 y los mismos quedaron equiparados medidos en ECU. Los cambios de paridad de nuestra moneda propiciaron alzas importantes en los precios aplicados en España en las destilaciones reguladas.

La producción vitivinícola 92/93 de Extremadura fue superior a los 2.700.000 hl, dentro de un total nacional de cerca de 39 millones de hectolitros, lo que supuso un aumento significativo de las cantidades destiladas respecto del año anterior. En el cuadro 4.1. figura el desglose de las transferencias percibidas por las destilerías de la región en un régimen de ayudas que va ligado también a la percepción de unos precios mínimos, distintos para cada destilación, que los destiladores han de satisfacer a los elaboradores de vino.

En esta campaña continuó la transformación de subproductos de bodegas portuguesas que efectuaron sus entregas obligatorias, (prestación vínica de lías), en destilerías de la región, que percibieron las ayudas establecidas.

Respecto a las compras de alcohol realizadas por el SENPA, unas lo fueron con cargo a los presupuestos comunitarios, según detalle que se recoge en el cuadro 1. Otras, alcohol procedente de destilaciones voluntarias, son a cargo de los presupuestos nacionales y se detallan en el cuadro 11.

Finalmente, hay que destacar el aumento de las transferencias percibidas por viticultores que se acogieron a las primas por arranque de viñedo, dentro de una línea que pretende limitar la producción de un mercado estructuralmente excedentario. En el cuadro 4.2. figuran los importes de estas primas que fueron gestionados por los servicios de la Comunidad Autónoma³.

3. Ver también capítulo 11.

Es interesante subrayar que, dentro de los compromisos comunitarios de estudio de la reforma de la O.C.M. del sector, en julio de 1993 se aprobó por la C.E.E. un documento de reflexión sobre la evolución futura de la política vitivinícola con dos premisas aceptadas. La primera, el grave desequilibrio estructural existente entre oferta y demanda, con riesgos de agravarse, y la segunda, la inadecuación de los instrumentos actuales de regulación contenidos en la O.C.M. Ya en 1993 se ha elaborado la propuesta de reforma del sector, actualmente en estudio, que ha generado fuertes protestas en el sector vitivinícola español, y de otros países comunitarios⁴.

Sector Tabaco

La campaña 93/94 ha sido la primera en la que se estableció un régimen de cuotas directas a los productores de tabaco, en lugar de a las empresas transformadoras. Estas fueron asignadas en función de las entregas realizadas por cada productor a empresas de primera transformación en alguna o todas las campañas 1989, 1990 y 1991, con límites para toda España de las siguientes cantidades:

Grupo I: Virginia	28.300	toneladas
Grupo II: Burley	4.970	"
Grupo III: Havana	9.000	"
Grupo IV: Kentucky..	30	"

Las cifras anteriores se ajustan mucho más a la producción real que las existentes en años anteriores. La medida supuso una importante actuación administrativa para la asignación de cuota a más de 7.000 agricultores tabaqueros.

En el cuadro 4.1. figuran el desglose provincial de los casi 7.000 millones de pesetas de ayudas tramitadas.

Sector Carne de Vacuno

Los precios institucionales de orientación e intervención establecidos en la O.C.M. del sector, se mantuvieron iguales que en la pasada campaña medidos en ECU. En España, dadas las devaluaciones de nuestra moneda, los precios experimentaron aumentos importantes desde el mes de septiembre, lo que influyó, lógicamente, en las cotizaciones del mercado.

Este se desarrolló inicialmente con precios bajos, que vienen operando desde 1992, si bien con visos de una ligera recuperación, que fue evidente a partir del mes de abril de 1993, manteniéndose hasta final de año precios aceptables para el ganadero. Este supuso el que, en toda España, no hubiera ofertas a la intervención pública a lo largo del año, y que se liquidaran buena parte de las existencias públicas, producto de intervenciones en años anteriores.

En Extremadura la sequía originó, al igual que para otras especies de explotación extensiva, un aumento de los costes de producción hasta llegado el otoño, en el que con las lluvias se recuperaron los pastos.

4. Ver capítulos 11 y 14.

Al igual que en el sector ovino, el año 1993 supone la modificación del régimen, aplicado hasta la fecha, de primas en este sector: vaca nodriza y especial al ternero. A partir de este año, la prima se concede a ganaderos a los que previamente se les ha reconocido un «cupo» o límite individual y que no sobrepasen una carga ganadera en la explotación de 3,5 UGM/ha., con una sobreprima adicional si el factor de densidad es menor de 1,4 UGM/ha.

La puesta en marcha del sistema supuso un importante esfuerzo administrativo en orden a la asignación de los cupos citados, regulación de las transferencias de los mismos y por último la creación y distribución de la Reserva Nacional.

Las cuantías unitarias de las primas en 1993 fueron

— Comunitaria vaca nodriza	11.625	Pts./vaca
— Nacional adicional vaca nodriza.....	3.322	"
— Comunitaria por densidad 1,4 UGM/ha.....	4.982	"
— Especial ternero.....	9.965	Pts./ternero
— Incremento por densidad 1,4 UGM/ha.....	4.982	"

En el cuadro 4.2 figuran los importes pagados por estos conceptos.

Sector Porcino

Los precios institucionales se mantuvieron iguales a los de otras campañas, pero en su aplicación en España subieron, por las razones ya expuestas de la devaluación de nuestra moneda.

La tónica del mercado en 1993 fue de precios muy bajos en el sector, tanto en los animales de tronco ibérico como los de capa blanca. La situación en toda España, —en el resto de los países de la CEE fue similar debido a un fuerte desajuste entre oferta y demanda—, dio origen a que se instrumentara por la CEE el mecanismo del almacenamiento privado retribuido, que no alcanzó niveles importantes y por tanto sin una influencia decisiva en los precios de mercado.

En Extremadura se almacenaron 103 t. de chuleteros y pancetas que motivaron pagos a favor de industriales por importe de 5 millones de pesetas ya en el año 1994.

Sector Ovino y Caprino

La sequía, que afectó a toda la región, fue decisiva en la rentabilidad del sector por el aumento de los costes de explotación en la alimentación y abrevado de los rebaños. Únicamente tras las lluvias de octubre, los pastos comenzaron a recuperarse, dando lugar a una buena otoñada.

El mercado operó en general a precios bajos, que no se recuperaron hasta final de año, manteniéndose, al menos, en los primeros meses de 1994.

Como medida especial de intervención autorizada por la Comisión, se procedió por el SENPA a la apertura de siete licitaciones para la concesión de ayudas al almacenamiento de carne de cordero. Como en años anteriores la medida no tuvo ninguna aceptación en todo el territorio español y, finalizados los plazos, no llegaron a presentarse ofertas. La razón hay que buscarla en la escasa demanda que tiene la carne congelada de cordero en nuestro país.

El año 1993 es el punto de partida de una nueva aplicación de la P.A.C. en este sector, al establecerse límites o cupos individuales de derecho a cada productor en base al número de cabezas primables del año 1991 que se toma como referencia administrativa correspondiente. Por el SENPA, en colaboración con las Comunidades Autónomas, se procedió al reparto de los cupos citados y de la Reserva Nacional de derechos. El establecimiento del nuevo sistema originó algún retraso en los pagos de anticipos de prima, al realizarse inicialmente sólo a ganaderos con derechos asignados y no a los que estaban incurso en algún proceso de revisión del mismo.

Los valores de cupos asignados de junio de 1994, entre todos los conceptos, dan para la región un total superior a 2.980.000 cabezas, lo que supone más de un 15 por 100 del conjunto nacional.

Las ayudas pagadas en el sector durante 1993 que corresponden a liquidaciones de las campañas 1990, 1992, anticipos de 1993 y suplementos de prima en zona desfavorecidas y de montaña, suponen un total de más de 11.000 millones de pesetas siendo por tanto el sector donde el volumen de ayudas tiene más importancia, fuera del sector de cultivos herbáceos donde el montante total corresponde a varios subsectores. En el cuadro 4.2. figura el desglose provincial de estas ayudas.

Sector Lácteo

En 1993 finalizó el período transitorio pactado en nuestro Tratado de Adhesión a la C.E.E.-10, y con ello se produce una reducción de los precios institucionales en ECU aplicables en España, alineándose así con los establecidos en la O.C.M. del sector. Pero debido a la variación del tipo de cambio del mismo, por las sucesivas devaluaciones de la peseta, el resultado final fue que los citados precios en moneda nacional aumentaron hasta casi un 20 por ciento al final de la campaña.

El mercado fue evolucionando desde principios de año con una mejora sostenida de precios, especialmente desde el mes de julio. Es significativo el hecho de que en toda España hubo ofertas a la intervención pública de leche en polvo y, por contra, se vendieron la totalidad de existencias almacenadas provenientes de compras en años anteriores.

En Extremadura continúa siendo muy reducida la industrialización del sector, lo que incide negativamente en los precios percibidos por los productores.

En el año se pusieron en marcha los nuevos planes nacionales de abandono voluntario de la producción láctea. El primero por 270.000 t. ampliado posteriormente hasta 287.430, y el segundo por una cantidad de 5.650 t. En Extremadura lo solicitaron, entre ambas medidas, 230 ganaderos con unas cantidades de referencia de más de 10.000 t.

Pero sin duda, el hecho más significativo en este sector fue la continuación del proceso de asignación de cantidades de referencia individuales a los productores de leche, respecto a las entregas a compradores y transformadores. Se ponían así las bases para la aplicación en España de los mecanismos reguladores establecidos en la O.C.M. del sector tras los acuerdos logrados en el Consejo de Ministros de la C.E.E. modificando las cantidades máximas garantizadas para España. Las cifras siguientes en toneladas:

	1992/1993	1993/1994
— Cantidad máxima garantizada	4.878.700	5.566.950
— Por venta a compradores	4.371.750	5.200.000
— Por venta directa	516.950	366.950

nos muestran el aumento de la cantidad máxima por venta a compradores hasta 5,2 millones de toneladas, como consecuencia de un trasvase de 150.000 t. de venta directa a otros compradores y una asignación complementaria de 500.000 t. Todo ello iba ligado a la implantación definitiva del régimen de cuotas y tasa suplementaria en España.

La situación anterior justificó que se promulgaran distintas disposiciones reguladoras de las modalidades de aplicación de la tasa suplementaria en el sector, con efectiva aplicación al final de la campaña 93/94, como primer año en que se va a efectuar la liquidación de esta exacción, fijada en el 115 por ciento del precio indicativo de leche, que queda como única tasa del sector al suprimirse, a partir de la campaña 93/94, la de corresponsabilidad que grababa anteriormente toda la leche comercializada.

Igualmente, y con fin de ajustar el uso de las cantidades de cuota no utilizadas en 1993, se establecieron normas para la cesión temporal de las mismas.

En los cuadros 4.2 y 4.3 se detallan las ayudas en el sector.

RESUMEN

De la revisión de los datos y comentarios realizados para cada sector destaca lo siguiente:

— Las compras de intervención en los sectores cereales y materias grasas no tuvieron ninguna significación. Sí la tuvieron, como en años anteriores, las compras de alcohol procedentes de destilaciones obligatorias.

— La mala cosecha de cereales y los elevados precios interiores permitieron reducir fuertemente los stocks públicos de trigo duro.

— Como medida dirigida a los ganaderos de extensivo afectados por sequía se dispuso la venta de 60.000 t. de pienso mezcla (80 por ciento cebada y 20 por ciento centeno) con posibilidad de pago aplazado.

— Se asignó cuota de producción de tabaco a más de 7.000 cultivadores.

— Las ayudas comunitarias pagadas aumentaron en Extremadura más de un 20 por ciento respecto al año 1992.

— Comenzó en 1993 la aplicación de la nueva P.A.C. en el Sector de Cultivos Herbáceos.

— En los sectores de ovino y caprino, y de vacuno se procedió a la aplicación de cupos o límites individuales en la percepción de primas ganaderas de acuerdo con los criterios aprobados tras la reforma de la P.A.C.

— Prácticamente se ultimó la asignación de cantidades de referencia de producción de leche de vaca como paso previo a la aplicación, en la campaña 93/94, del régimen de tasa suplementaria en el sector lácteo.

CUADRO 4. Resumen de ayudas comunitarias pagadas por el SENPA en Extremadura (millones de pesetas)

CUADRO 4.1. Ayudas gestionadas por las Direcciones Provinciales del SENPA

Línea de ayuda	1992			1993		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
1. Sector cereales:						
Ayuda producción trigo duro.....	1.496,2	—	1.496,2	106,7	—	106,7(1)
2. Sector arroz:						
Ayuda producción arroz INDICA.....	174,1	79,8	253,9	274	—	274
3. Sector semillas oleaginosas:						
Ayuda producción de girasol.....	1.276,8	—	1.276,8	—	—	—
Ayuda producción de soja.....	107,8	0,1	107,9	—	—	—
Anticipo ayudas oleaginosas (92/93).....	—	—	—	2,9	2,7	5,6
Liquidación final ayudas oleaginosas (92/93).....	2.180,7	468,5	2.649,2	2.421,3	488,1	2.909,4
4. Sector leguminosas:						
Ayuda producción habas y habines.....	64,1	—	64,1	2,7	—	2,7
Ayuda producción leguminosas grano.....	59,1	0,2	59,3	0,2	—	0,2
5. Sector retirada temporal de tierras:						
Ayuda retirada tierras.....	9,4	11,8	21,2	10,8	—	10,8
Reembolso tasa corresponsabilidad cereales.....	13	3,5	16,5	0,3	—	0,3
6. Sector algodón:						
Ayuda al algodón.....	361,9	—	361,9	21,2	—	21,2
Ayuda pequeños productores.....	1,2	1,9	3,1	0,4	—	0,4
7. Sector frutas y hortalizas transformadas:						
Ayuda transformación tomates.....	4.860	2.226,0	7.086,0	1.879,0	1.639,6	3.518,6
Ayuda transformación higos.....	—	57,0	57,0	91,3	68,3	159,6
Ayuda para arranque de manzanos.....	2,1	—	2,1	48,7	—	48,7
Ayuda a la producción de uvas pasas.....	94,1	—	94,1	15,9	—	15,9
Retirada melocotones.....	2,5	0,6	3,1	7,8	—	7,8
Retira neclarinos.....	1,0	—	1,0	2,5	—	2,5
Retirada manzanos.....	—	—	—	28,1	—	28,1
Retirada peras.....	—	—	—	79,3	—	79,3
Retirada coilleres.....	—	—	—	2,8	—	2,8
8. Sector vinico-alcoholero:						
Ayuda almacenamiento vinos y/o mosto.....	43,1	—	43,1	64,6	—	64,6
Ayuda transformación zumo de uva.....	1,3	2,3	3,6	0,9	—	0,9
Ayuda destilación preventiva.....	1.422,0	—	1.422,0	1.353,4	—	1.353,4
Ayuda destilación de sostén.....	917,8	—	917,8	914,7	—	914,7
Ayuda destilación obligatoria.....	179,0	—	179,0	32,7	—	32,7
Ayuda destilación prestación vinica.....	163,8	—	163,8	256,1	—	256,1
Ayuda destilación obligatoria de vino de mesa.....	0,3	—	0,3	0,5	—	0,5
Ayuda destilación subproductos Portugal.....	24,5	—	24,5	3,5	—	3,5
9. Sector forrajes:						
Ayudas por deshidratación.....	—	—	—	98,1	—	98,1
10. Sector tabaco:						
Prima a la producción.....	—	4.794,5	4.794,5	21,2	6.946,4	6.967,6
TOTAL 4.1.	13.455,8	7.646,2	21.102,0	7.741,6	9.145,1	16.886,7

(1) Corresponde a cantidades pendientes de la campaña 92-93. La ayuda suplementaria al trigo duro de la campaña 93-94 se incluye en el cuadro 4.2, dentro de las ayudas por superficie.

CUADRO 4.2. Ayudas gestionadas por la Comunidad Autónoma

Línea de ayuda	1992			1993		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
1. Sector cultivos herbáceos:						
Anticipo semillas oleaginosas (1).....	—	—	—	—	—	9.485,9
Ayudas por superficie al resto de cultivos (1).....	—	—	—	—	—	4.107,6
2. Sector aceite de oliva:						
Ayuda a la producción.....	2.265,4	508,0	2.774,2	2.012,6	368,9	2.381,5
3. Sector bovino:						
Prima producción carne.....	44,6	77,7	122,3	26,7	41,4	68,1
Prima a la vaca nodriza.....	792,6	1.218,2	2.010,8	799,8	1.201,3	2.001,1
4. Sector ovino y caprino:						
Prima oveja y cabra.....	7.393,5	5.504,0	12.897,5	6.193,9	4.927,3	11.121,2
5. Sector lacteo:						
Ayuda leche a colegios (1).....	—	—	60,7	—	—	47,2
6. Sector vitivinícola:						
Prima abandono viñedo.....	892,5	8,3	900,8	1.755,8	10,7	1.766,5
TOTAL 4.2.	11.388,6	7.317,0	18.766,3	10.788,8	6.549,6	30.979,1

(1) Este dato no desglosa a nivel provincial.

CUADRO 4.3. Ayudas gestionadas por la Dirección General del SENPA

Línea de ayuda	1992			1993		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
1. Sector aceite de oliva:						
Ayuda al consumo.....	318,8	359,0	677,8	462,9	376,3	830,2
Almacenamiento privado.....	—	—	29,3	12,6	—	12,6
2. Sector lacteo:						
Indemnización por abandono no producción.....	75,3	110,9	186,2	12,0	21,2	33,2
TOTAL 4.3.	394,1	469,9	893,3	487,5	388,5	876,0

CUADRO 4.4. Resumen General

	1992			1993		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
TOTAL GENERAL EXTREMADURA (4.1. + 4.2 + 4.3)	25.238,5	15.433,1	40.761,6	19.017,9	16.083,2	48.741,8
TOTAL NACIONAL (2).....	—	—	404.486,0	—	—	592.249,0

(2) En esta cifra no se incluyen las ayudas a lo intercambios exteriores agrarios, campañas de promoción y otros gastos.

3. DISTRIBUCION DE LAS AYUDAS COMUNITARIAS EN ESPAÑA. LA PARTICIPACION DE EXTREMADURA

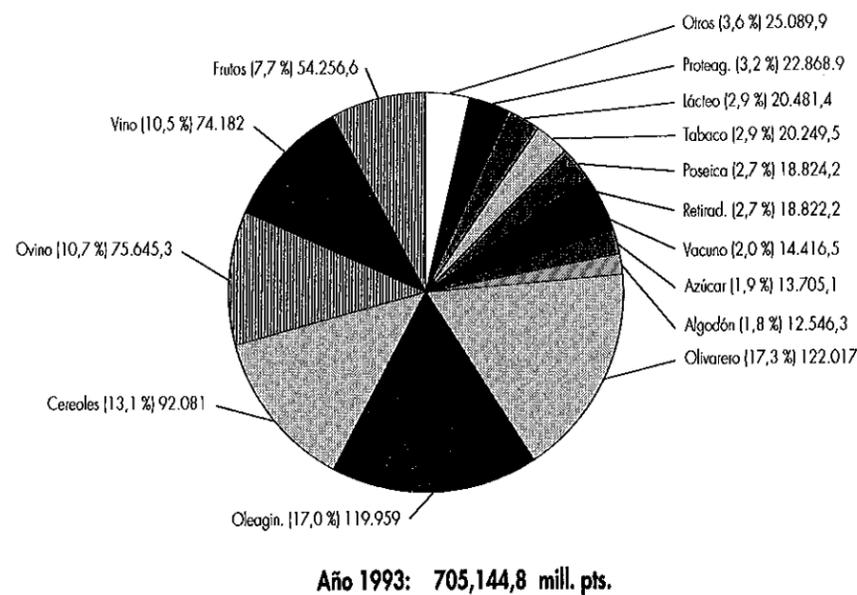
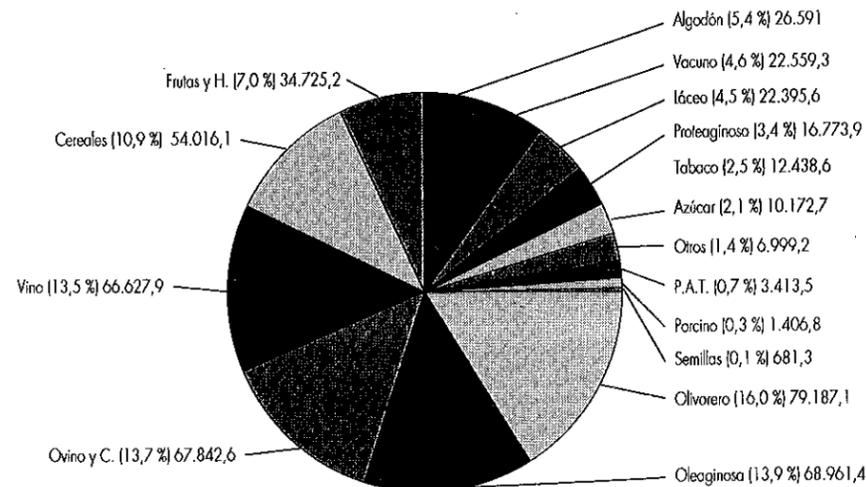
El volumen total de transferencias por ayudas comunitarias recibidas en España, del FEOGA-Garantía, supuso una cifra superior a setecientos mil millones de pesetas, con un aumento respecto al año anterior de un 42 por 100. En el cuadro 5 figura detalle por conceptos de la distribución sectorial de las ayudas y la comparación con los valores del año 1992. El gráfico 1 representa la distribución porcentual por sectores de los citados valores en 1993 y 1992.

CUADRO 5. Distribución por sectores y líneas del total de ayudas recibidas en España.
Análisis comparativo entre 1992 y 1993 (mill. pts.)

	1992	1993
1. Sector cereales		
— Ayuda a la producción de trigo duro	18.001,3	617,6
— Restitución a la producción y utilización de almidón y fécula	2.643,7	3.169,4
— Reembolso de la tasa de corresponsabilidad	1.164,5	8,2
2. Sector oleaginosas:		
— Ayuda a la transformación de girasol, colza, nabina y soja	29.015,3	—
— Anticipo ayuda a la producción de oleaginosas (C. 92/93)	40.000,0	—
3. Sector proteaginosas:		
— Ayuda a la producción de leguminosas	1.124,5	—
— Ayuda a la producción de forrajes secos	14.266,7	—
— Ayuda a la producción de legumbres secas	1.382,7	—
4. Sector por superficie cultivos herbáceos:		
— Ayuda a la producción de cereales	—	55.971,6
— Ayuda suplementaria a la producción de trigo duro	—	13.775,6
— Ayuda a la producción de proteaginosas	—	812,0
— Ayuda a la producción de oleaginosas	—	120.100,9
— Ayuda a la retirada obligatoria de tierras	—	18.716,5
5. Sector Arroz:		
— Ayuda a la producción de arroz Indica	1.886,5	640,9
6. Sector azúcar e isoglucosa:		
— Reembolso gastos de almacenamiento	2.444,6	3.056,3
— Restituciones utilización industrial química	1.205,4	1.291,5
— Ayuda a la remolacha	—	624,1
7. Sector olivarero:		
— Ayuda a la producción de aceite de oliva	37.000,4	56.551,9
— Ayuda al almacenamiento privado. Campaña 87/88	1.304,0	1.804,3
— Restituciones producción aceite oliva utilizado fabricación conservas	704,5	1.125,7
— Ayuda al consumo de aceite de oliva	38.852,3	43.483,2
8. Sector lino, textil y cáñamo:		
— Ayuda a la producción de cáñamo	30,9	53,4
9. Sector algodón:		
— Ayuda a la producción de algodón	26.377,5	12.363,4
— Ayuda a los pequeños productores	213,5	182,9
10. Sector frutas y hortalizas:		
— Compensación financiera por retirada del mercado de cítricos	822,8	8.818,0
— Compensación financiera por retirada del mercado de frutas	1.331,8	6.076,3

	1992	1993
— Compensación financiera por retirada del mercado de hortalizas	0,9	38,8
— Ayuda a la transformación de cítricos	7.968,7	7.883,5
— Ayuda a la transformación de tomate	10.319,3	6.091,4
— Ayuda a la transformación de frutas	3.297,6	2.353,6
— Anticipo fondo de rotación y ayuda plan mejora. Frutos con cáscara ...	6.733,2	11.342,1
— Ayuda a la transformación de uvas pasas	—	99,2
— Ayuda a la producción de pasas para pasificación	158,3	284,7
— Ayuda a la comercialización del plátano	—	2.423,8
11. Sector Vitivinícola:		
— Ayuda al almacenamiento de vinos y mostos	1.607,6	2.752,1
— Destilación obligatoria de subproductos de la vinificación	2.078,7	2.482,1
— Destilación obligatoria de vinos que no sean de mesa	90,8	217,3
— Destilación de vinos de mesa	22.467,0	17.331,3
— Ayuda a la transformación de zumo de uva	657,7	782,1
— Prima al abandono definitivo de superficies plantadas de vid	6.051,2	26.859,6
12. Sector lúpulo:		
— Ayuda a la producción de lúpulo	65,2	63,7
13. Sector tabaco:		
— Prima a la producción	12.052,6	20.148,6
14. Sector semillas:		
— Cereales	515,7	395,8
— Oleaginosas	0,3	—
— Gramíneas	66,0	39,6
— Leguminosas	99,3	84,4
15. Retirada temporal de tierras	2.870,3	105,7
16. Sector lácteo:		
— Abandono definitivo de producción láctea	4.677,3	4.960,8
— Compensación suspensión temporal de cuotas	2.091,1	9,4
— Compensación suspensión temporal de cuotas	2.091,1	9,4
— Ayuda mantequilla destino repostería, helados y otros	1.449,4	1.730,1
— Leche para escolares	3.304,4	3.281,5
— Ayudas leche desnatada para alimentación terneros	550,8	15,7
17. Sector carne vacuno:		
— Prima a la vaca nodriza	10.576,2	8.749,6
— Prima especial a la producción de carne	3.208,7	1.906,9
18. Sector ovino y caprino:		
— Prima a la oveja y a la cabra	55.093,1	60.700,4
— Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	12.691,4	14.946,7
— Almacenamiento privado de carne de ovino y caprino	58,1	—
19. Sector carne de porcino:		
— Ayudas al almacenamiento privado	3,1	193,3
20. Poseican:		
— Aprovisionamiento productos vegetales y otras ayudas	507,5	5.371,2
— Aprovisionamiento productos animales y otras ayudas	1.237,6	13.453,0
21. Otros gastos no incluidos en desglose anterior: (Restituciones a la exportación, gastos técnicos y financieros, distribuciones gratuitas, medidas de promoción, etc.)	107.471,2	138.803,1
RESUMEN TOTAL	494.793,3	705.144,8

GRAFICO 1. Distribución porcentual y en millones de pesetas del total de ayudas recibidas del FEOGA-garantía por sectores (España 1992 y 1993)



El análisis de los datos anteriores nos muestra como en España ya es el sector de semillas oleaginosas consecuencia de la reforma de la P.A.C., uno de los de mayor peso con un 17 por 100 del total, junto con el sector aceite de oliva con algo más del 17,3 por 100.

Dentro de las ayudas por primas ganaderas continúa siendo el sector ovino el de más peso relativo.

Deducido de los cuadros 4.1, 4.2 y 4.3 se observa que en nuestra región también es el sector oleaginoso, con un 25 por 100 del total, entre los valores de liquidación de la campaña 92/93 y el anticipo de la campaña 93/94, es el que más transferencias generó, seguido del sector ovino.

En los cuadros 6.1 y 6.2 se refleja la distribución sectorial por tipo de gasto y la comparación entre los valores absolutos de España y Extremadura. Se desglosan las ayudas directas a productores, almacenamiento privado y a industrias de transformación, tanto en Extremadura como en el conjunto nacional.

En el gráfico 2 se muestra la misma distribución en valores porcentuales según tipos de ayudas en España y en Extremadura y su comparación con el año 1992. Su análisis permite ver que en 1993 se produce un gran aumento porcentual de las ayudas directas, la reducción de las ayudas a industrias de transformación, y el mantenimiento en valores casi insignificantes de las ayudas al almacenamiento privado, con un comportamiento similar de los valores tanto en España como en la región.

CUADRO 6. Distribución de las ayudas comunitarias pagadas en 1993 según el destinatario final de las mismas (mill. pts.) comparación entre Extremadura y España

6.1. TOTAL NACIONAL

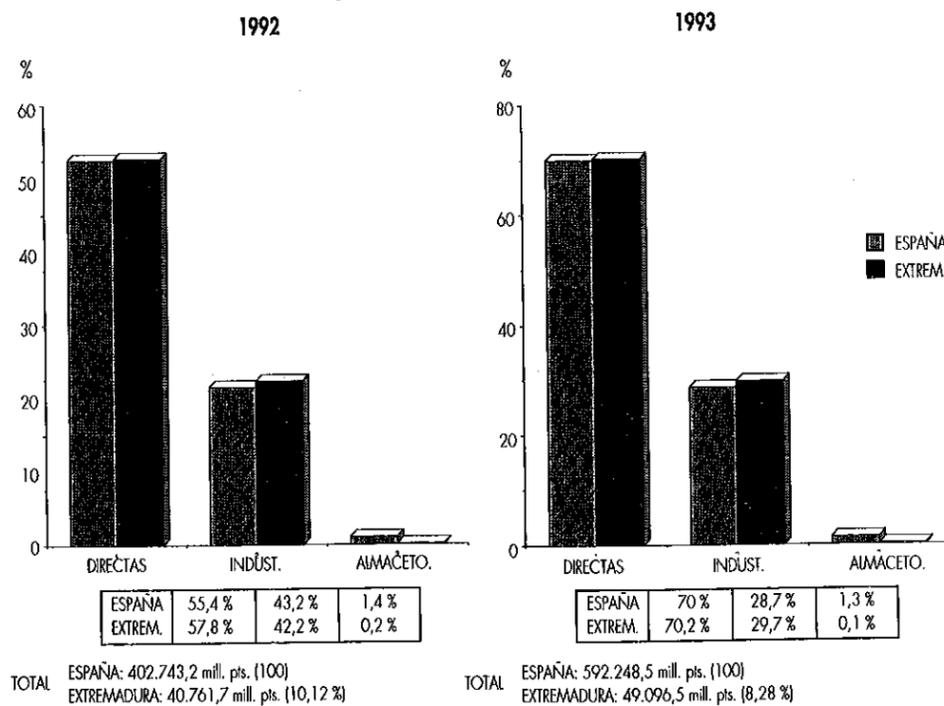
Sectores	Ayudas directas a productores	Ayudas Almacenamiento privado	Transferencias Industrias transformación	TOTAL
Cereales	70.373,0	—	3.169,4	73.542,4
Arroz	640,9	—	—	640,9
Azúcar e isoglucosa	624,1	3.056,3	4.814,3	8.494,7
Olivarero	56.551,9	1.804,3	44.608,9	102.965,1
Oleaginosas	120.100,9	—	-142,4	119.958,5
Proteaginosas	2.324,6	—	20.554,3	22.868,9
Cáñamo	53,4	—	—	53,4
Algodón	182,9	—	12.363,4	12.546,3
Frutas y Hortalizas	27.030,9	—	18.851,5	45.882,4
Vitivinicola	26.859,6	2.752,1	20.812,9	50.424,6
Lúpulo	63,7	—	—	63,7
Lácteo	4.970,2	—	5.027,3	15.024,5
Carne vacuno	10.656,5	—	—	10.656,5
Ovino y Caprino	75.647,1	-1,8	—	75.645,3
Carne porcino	—	193,3	—	193,3
Tabaco	—	—	20.148,6	20.148,6
Semillas	—	—	519,8	519,8
Gusano de seda	0,2	—	—	0,2
Retirada temporal de tierra	18.822,2	—	—	18.822,2
Poseicán	—	—	18.824,2	18.824,2
TOTAL 6.1	414.902,1	7.804,2	169.542,2	592.248,5

6.2. EXTREMADURA

Sectores	Ayudas directas a productores	Ayudas Almacenamiento privado	Transferencias Industrias transformación	TOTAL
Superficie 94 (1)	13.593,5	—	—	13.593,5
Cereales	106,7	—	—	106,7
Arroz	274,0	—	—	274,0
Azúcar e isoglucosa	—	—	—	—
Olivarero	2.381,5	12,6	830,2	3.224,3
Oleaginosas	2.915,0	—	—	2.915,0
Proteaginosas	0,2	—	100,8	101,0
Algodón	0,4	—	21,2	21,6
Frutas y Hortalizas	185,1	—	3.647,2	3.863,3
Vitivinícola	1.766,5	64,6	2.561,8	4.392,9
Lácteo	33,2	—	47,2	80,4
Carne vacuno	2.069,2	—	—	2.069,2
Ovino y Caprino	11.121,2	—	—	11.121,2
Retirada de tierras	11,1	—	—	11,1
Tabaco	—	—	6.967,6	6.967,6
TOTAL 6.2	34.457,6	77,2	14.027,0	48.741,8

(1) Incluye las ayudas por superficie a cereales, oleaginosas y proteaginosas y retirada obligatoria.
 NOTA: No se incluyen en ningún sector las ayudas por intercambios en comercio exterior agrario, campañas de promoción y otros.

GRAFICO 2. Distribución porcentual, por tipos, de las ayudas en España y Extremadura



La distribución de las ayudas por Comunidades Autónomas, suma de las gestionadas por unidades periféricas del M.A.P.A. y los servicios competentes de cada Comunidad, se recoge en el cuadro 7. Puede comprobarse el espectacular incremento de las ayudas en alguna Comunidad Autónoma, como Castilla-León, Aragón, etc., tras las modificación de la P.A.C. y la introducción del régimen de ayudas directas a los cultivos herbáceos. También el aumento de las ayudas en Canarias al generalizarse la aplicación de la P.A.C. en dicha Comunidad.

CUADRO 7. Detalle de ayudas pagadas por comunidades autónomas (comparación entre 1992 y 1993) (mill. pts.)

Comunidades Autónomas	Importes	
	1992	1993
Andalucía	119.150	132.927
Aragón	24.594	43.117
Asturias	1.397	996
Baleares	1.430	1.843
Canarias	1.745	21.940
Cantabria	2.025	985
Castilla-León	31.604	62.809
Castilla-La Mancha	61.521	85.845
Cataluña	21.839	30.439
Extremadura	40.056	48.742
Galicia	2.786	22.831
Madrid	5.220	7.837
Murcia	14.079	17.532
Navarra	6.529	11.359
País Vasco	3.996	13.145
La Rioja	1.517	2.426
Valencia	10.384	18.812

(1) Ayudas directas, a industrias transformadoras y de almacenamiento.

Por último, el cuadro 8 contiene un resumen sectorial de las principales ayudas directas y compensatorias de precios entre los años 1989 y 1993 y la comparación entre los valores de España y Extremadura. Como hechos más reseñables destacamos:

- Las ayudas en el sector tabaco suponen un 70 por 100 del volumen nacional de este sector.
- De acuerdo con la importancia relativa de nuestra cabaña ganadera, las primas en los sectores ovino-caprino y vacuno representan un 15,7 y un 17,3 por 100 del total nacional respectivamente.
- Otros sectores con gran peso relativo son el hortofrutícola, por las ayudas en el sector de transformados de tomate, y el vitivinícola.
- En otros sectores no se puede establecer una correspondencia exacta entre volumen de ayudas e importancia del sector, al incluirse las percibidas por empresas transformadoras que pueden tener ubicación fuera de la región, pero utilizan productos extremeños.

CUADRO 8. Resumen sectorial de las principales ayudas directas y compensatorias de precios pagadas por el SENPA entre los años 1989 y 1993. Participación de Extremadura (mill. pts.)

	Total Nacional (a)	Extremadura (b)	% b/a
SUBSECTOR AGRICOLA			
Cultivos herbáceos	209.377	13.544	6,5
Cereales y Arroz	39.839	2.741	4,6
Proteaginosas	6.026	181	3,0
Forrajero	51.739	159	0,3
Oleaginosas	115.463	11.525	10,0
Leguminosas	6.747	179	2,6
Vitivinícola	166.067	15.399	9,3
Oleícola	187.862	8.617	4,6
Hortofrutícola	103.162	17.531	17,0
Algodón	105.846	1.654	1,6
Tabaco	71.826	49.679	69,2
SUBSECTOR GANADERO			
Bovino	44.003	8.466	17,3
Ovino-Caprino	321.646	50.392	15,7
Porcino	579	44	7,6
Lácteo	47.936	855	1,8

4. AYUDAS AL COMERCIO EXTERIOR AGRARIO

El pasado 15 de abril de 1994, por los representantes de 117 países reunidos en Marrakech, se ratificó y firmó el documento definitivo de la Ronda Uruguay del G.A.T.T. (siglas en inglés del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio), tras el Acuerdo logrado el 15 de diciembre de 1993 que ponía punto final a siete años de duras y difíciles negociaciones.

En síntesis, en el seno del G.A.T.T., los objetivos siempre fueron disminuir las cargas tarifarias y cualquier tipo de proteccionismo para fomentar el comercio mundial. Precisamente una de las trabas que frenaron la finalización anterior de esta Ronda fueron las discusiones sobre las distintas formas de subvenciones a las exportaciones de productos agrícolas que rigen en el mundo, y en concreto entre los bloques de Estados Unidos y la Unión Europea.

Aunque este capítulo no trata específicamente de este tema si parece conveniente tomar esta referencia para evaluar en un próximo futuro la reducción de las ayudas al comercio exterior, la cuantía unitaria de las mismas y cantidades susceptibles de recibirlas, que habrán de introducirse en la P.A.C. en base al citado Acuerdo.

En todo caso, en el año 1993, las ayudas que la P.A.C. instrumenta para favorecer las exportaciones de productos agrarios, llamadas restituciones, continuaron siendo un instrumento útil en la regulación de mercados al contribuir a eliminar de los mercados interiores productos excedentarios. Las restituciones son ayudas monetarias variables (fechas de exportación, país de destino) que compensan a los operadores por la venta de productos comunitarios en un mercado mundial con precios más bajos.

En el cuadro 9 figura la distribución sectorial del conjunto de estas ayudas en 1993 así como los datos referidos a los años 1991 y 1992. Hay que señalar que los importes no aparecen desglosados por Comunidades Autónomas, al no poder establecer de una manera exacta la correlación existente entre el operador comercial, que percibe las restituciones, y el origen del producto exportado, por lo que las cifras se refieren al conjunto de España. Con el mismo criterio, en el cuadro 10 se detalla el desglose por sectores del volumen de mercancías exportadas con restituciones. Los gráficos 3 y 4 reflejan la distribución porcentual por sectores de las ayudas en 1993, y la evolución sectorial de las ayudas a los intercambios agrarios desde 1991 a 1993 respectivamente.

CUADRO 9. Ayudas comunitarias a los intercambios agrarios pagadas por el SENPA (mill. pts.)

	1991	1992	1993
1. RESTITUCIONES A LA EXPORTACION			
Cereales	19.448	20.057	21.283
Arroz	434	376	273
Azúcar e isoglucosa	5.635	6.523	5.210
Materias grasas	4.643	1.343	3.021
Frutas y hortalizas	2.489	3.521	7.728
Vino	6.054	6.051	11.259
Tabaco	92	386	101
Productos lácteos	6.688	6.146	2.849
Carne de vacuno	2.388	3.817	2.965
Carne de porcino	1.408	1.404	787
Huevos y aves	455	484	517
Productos agrícolas transformados	3.203	3.413	2.685
TOTAL RESTITUCIONES A LA EXPORTACION	52.937	53.521	58.678
2. MONTANTES COMPENSATORIOS ADHESION....			
	1.447	598	12
3. MONTANTES COMPENSATORIOS MONETARIOS			
	1.677	1.171	1.476
TOTALES	56.061	55.290	60.266

CUADRO 10. Mercancías exportadas con restitución (miles Tm.)

Sector	1991	1992	1993
Cereales.....	966,2	1.246,4	1.146,2
Arroz.....	7,0	8,4	6,6
Azúcar e Isoglucosa.....	76,6	88,5	69,6
Materias Grasas.....	0,4	85,4	45,0
Frutas y Hortalizas.....	260,8	291,6	438,3
Vinos (mill. Hl.).....	2.046,5	1.713,6	2.522,0
Tabaco.....	1,3	7,8	3,0
Productos lácteos.....	61,8	56,8	32,5
Carne de vacuno.....	11,3	17,4	12,9
Carne de porcino.....	23,6	22,9	12,2
Huevos y Aves.....	17,4	21,0	25,7
Whisky.....	38,5	30,2	20,3
Productos agrícolas transformados.....	119,1	132,9	127,1

GRAFICO 3. Distribución porcentual y en mill. pts. de las ayudas a los intercambios agrarios pagadas por sectores en 1993.

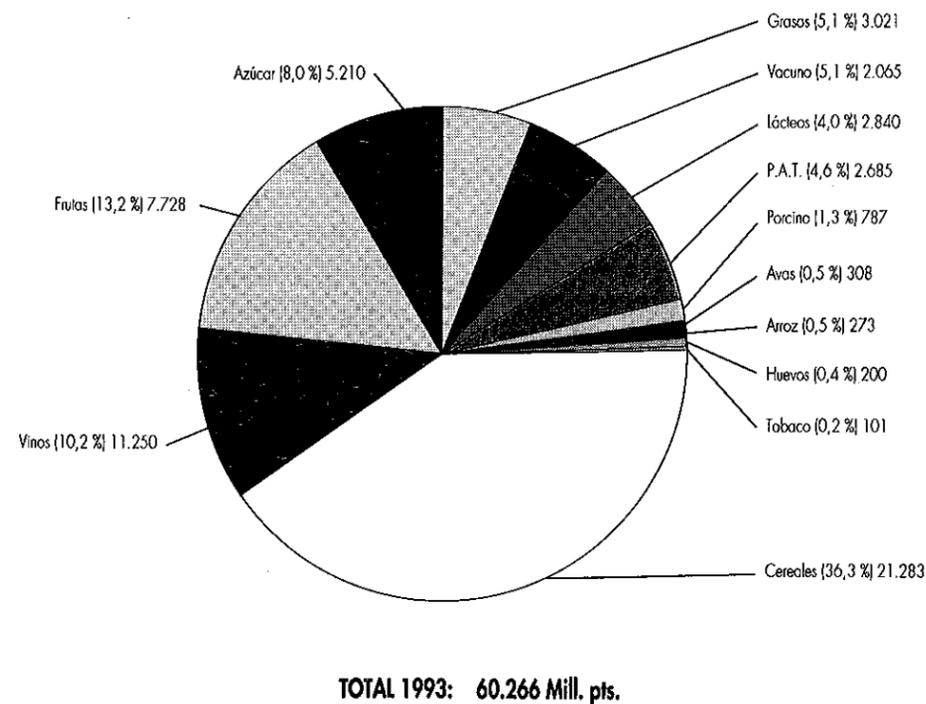
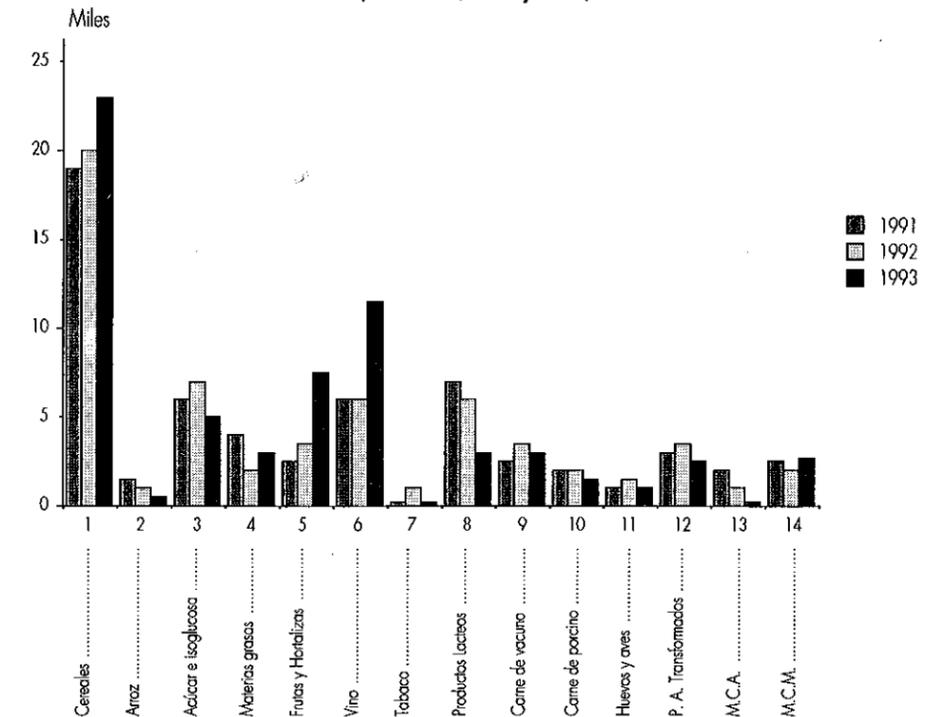


GRAFICO 4. Evolución sectorial de las ayudas comunitarias a los intercambios agrarios pagadas por el SENPA (años 1991, 1992 y 1993).



En conjunto, las ayudas pagadas en 1993 suponen casi un 10 por 100 más que las pagadas en el año anterior, y dentro de ellas se observa que las restituciones suponen un 97 por 100 del conjunto de las ayudas comunitarias a los intercambios agrarios pagadas por la SENPA.

Hay que destacar que el año 1993 supuso unas modificaciones importantes en la P.A.C. respecto a los intercambios de productos agrarios y que tienen reflejo en estas ayudas, de las que destacamos:

a) Introducción a partir del 1 de enero de 1993 del «Mercado Unico», lo que implicaba la desaparición efectiva de los Montantes Compensatorios de Adhesión y los Monetarios (M.C.A. y M.C.M.). Los pagos realizados como M.C.A. corresponden al sector lácteo (entrada en vigor el 1 de junio) y al sector olivarero, en cuanto a los intercambios realizados con Portugal (entrada en vigor el 1 de abril). Los pagos realizados como M.C.M. corresponden a intercambios agrarios con los países de la C.E.E. -10, anteriores al 1 de enero de 1993, y en concreto por importaciones de canales de vacuno, productos lácteos y azúcar.

b) Fuerte ajuste de las paridades de las monedas europeas que llevó a una modificación de las condiciones del Sistema Monetario Europeo, como consecuencia de las devaluaciones de alguna moneda como la peseta. En definitiva, la tasa verde, utilizada para calcular los importes nacionales de las ayudas y precios agrarios, se ajustó mucho más al cambio de mercado pero con un cambio variable, en lugar del fijo por campaña, que venía utilizándose hasta ahora.

c) El sector cereales continúa siendo el de mayor peso con un 36 por 100 del conjunto de las restituciones, seguido a mucha distancia de los sectores vinícola con el 19 por 100 y el de frutas y hortalizas con un 13 por 100.

d) En 1993 hay un aumento superior al 100 por 100 respecto a 1992 en la cifra de restituciones del sector fruta y hortalizas debido al aumento del volumen de exportaciones sobre todo a países del Este Europeo y de la A.L.C. y de los tipos unitarios a partir del 1 de enero.

e) De manera similar, el aumento en el sector vinos se debe a un incremento de las exportaciones a Rusia, países de A.L.C. y al significativo incremento de los tipos unitarios.

f) En todos los productos de origen animal, así como en los productos agrícolas transformados, hay una disminución importante, debido sobre todo a que desde el 1 de julio de 1992 es de aplicación el derecho comunitario en las Islas Canarias y dejan de ser a estos efectos un país tercero.

5. OTRAS MEDIDAS DE REGULACION

Como se ha indicado en el punto 2, con el fin de compensar gastos de transportes y otros, se instrumentaron por la administración española *unas ayudas complementarias destinadas a los ganaderos de extensivo, afectados por la sequía*, que adquirieron pienso mezcla de las Unidades de Almacenamiento del SENPA de acuerdo con el R(CEE) 1062/93. Así por el M.A.P.A. se estableció una compensación de 3 Pts./Kg. de pienso mezcla retirado que supuso un montante global de 178 millones de pesetas. Asimismo por la administración autonómica se promulgó el Decreto 102/93 y la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio del 14 de octubre de 1993, por la que se establecía una compensación de gastos adicionales, con cargo a los presupuestos autonómicos, de cuantía variable entre 1 y 5 Pts./kg., de pienso-mezcla adquirido a la intervención, modulada según el número de U.G.M. de la explotación.

En conjunto estas medidas supusieron para los beneficiarios de las mismas un suministro de pienso, a precios y condiciones muy ventajosas, que paliaron las necesidades de pienso hasta la otoñada para buena parte de los ganaderos muy afectados por la sequía.

Además de la medida antes comentada se realizaron, con criterio similar a años anteriores, otras actuaciones con cargo a los presupuestos nacionales que fueron realizadas por las unidades periféricas del M.A.P.A. y que también tienen como objetivo fines de ordenación de mercados interiores y regulación de precios agrarios. De las cifras que figuran en el cuadro 11 hay que destacar:

a) La reducida utilización de las medidas establecidas en orden a facilitar *financiación, en condiciones preferenciales*, a los productos de cereales, oleaginosas y arroz para el escalonamiento de la oferta de sus productos en el mercado.

b) La importancia decisiva de las *compras de alcohol procedentes de destilaciones voluntarias* al permitir la retirada de alcohol no comercializado por las destilerías. En otro caso estos alcoholes hubieran influido negativamente en la contratación de nuevas partidas de vino de mesa para su transformación en alcohol en las destilaciones voluntarias reguladas en la O.C.M. del sector vitivinícola.

Por último, y aunque no tuvo aplicación en Extremadura por las fechas en que el mismo entró en vigor, hay que señalar la firma de un Acuerdo entre distintas entidades financieras con el SENPA con el objeto de facilitar financiación ventajosa a las industrias del sector hortofrutícola para atender los pagos de los productores.

CUADRO 11. Resumen de otras actividades de regulación realizadas por el SENPA

	1992			1993		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
1. Certificados obtención préstamos para comercialización de cereales (mill. pts.)	391	277	668	—	—	—
2. Certificados obtención préstamos para comercialización de granos de girasol (mill. pts.)	100	—	100	250	—	250
3. Certificados obtención préstamos para comercialización de arroz-cáscara (mill. pts.)	414	155	569	—	—	—
4. Compras de alcohol por el SENPA procedentes de destilaciones voluntarias (10 ³ l.)						
- De Destilación Preventiva	2.335	—	2.335	6.835	—	6.835
- De Destilación de Sostén	737	—	737	762	—	762
- Valor aproximado (mill. pts.)	413	—	413	906	—	906

9. EL SECTOR HORTOFRUTICOLA EXTREMEÑO Y EL ACUERDO FINAL DE LA RONDA DE URUGUAY (GATT)

José Miguel Coletto Martínez

1. INTRODUCCION

Es objetivo de este capítulo informar del Acuerdo Final sobre agricultura en la Ronda de Uruguay, y especular sobre los posibles efectos en el desarrollo del sector hortofrutícola regional.

Evidentemente, no hemos podido obviar el hecho manifiesto de la integración del sector en la agricultura española y comunitaria, cuyos parámetros y características resultan referencias obligadas. Por ello, describiremos previamente la situación de la hortofruticultura extremeña, antes de entrar a comentar los posibles efectos en ella de los Acuerdos Finales del G.A.T.T.

El desarrollo cronológico de los hechos que se indican a continuación, junto con la progresión de los acuerdos que se exponen en diferentes cuadros en este trabajo, pueden ayudar a establecer opinión sobre las tendencias que afectan al proceso (cuadros 11 a 16).

La «Declaración de Punta del Este» de 1986 marcó el inicio de la Ronda de Uruguay, que progresó sin avances significativos hasta diciembre de 1991, cuando el Sr. Dunkel presentó su proyecto final de Ronda de Uruguay conocido como «Documento Dunkel».

El «Documento Dunkel» no fue aceptado, pero sirvió de base para la firma entre la CEE y USA del «Preacuerdo de Blair House» en noviembre de 1992, y para el «Acuerdo definitivo CEE-USA» de 1993.